

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 53.

Jueves 31 de Octubre.

AÑO DE 1867.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

En la Gaceta de Madrid, núm. 298, correspondiente al Viernes 25 de Octubre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Debiendo verificarse la impresion de 6.970.000 cédulas de vecindad que son necesarias en el año próximo de 1868, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que, atendida la urgencia de este servicio, se saque á pública subasta por el término de 10 dias, con sujecion al adjunto pliego de condiciones que con el modelo elegido por el Consejo de Ministros de entre los presentados por diferentes impresores y tipógrafos de esta corte á quienes se pidieron muestras, se hallará de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Seccion de Orden público de este Ministerio.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1867.—Valero y Soto—Señor Jefe de la Seccion de Orden público de este Ministerio.

Pliego de condiciones para la subasta de 6.970.000 cédulas de vecindad que se necesitan para el servicio del año próximo de 1868.

1.ª Las cédulas deberán ser de seis clases.

Primera clase. Dos millones quinientas mil para cabezas de familia.

Segunda clase. Ochocientas mil para las personas de ambos sexos que no siendo cabezas de familia tienen profesion conocida ó pagan contribucion territorial ó industrial.

Tercera clase. Novcientas mil para sirvientes domésticos de ambos sexos.

Cuarta clase. Un millon para jornaleros que son cabezas de familia.

Quinta clase. Un millon seiscientas ochenta mil para individuos que no son cabezas de familia, ni tienen profesion, ni son contribuyentes.

Sexta clase. Noventa mil para pobres de solemnidad.

2.ª Cada una de estas clases de cédulas han de estar hechas sobre papel blanco, de igual clase, dimensiones y con impresion y sellos iguales al modelo unido á este pliego que ha sido aprobado por el Consejo de Ministros; sin mas diferencia que en cada una de las seis clases ha de ponerse el titulo que corresponde en lugar del que determina el modelo, en la forma siguiente:

Primera clase. Dos millones quinientas mil dirán «cédulas de vecindad para cabezas de familia.»

Segunda clase. Ochocientas mil dirán «cédulas de vecindad para personas de ámbos sexos que no son cabezas de familia, pero tienen profesion conocida ó son contribuyentes.»

Tercera clase. Novcientas mil dirán «cédulas de vecindad para sirvientes domésticos de ámbos sexos.»

Cuarta clase. Un millon dirán «cédulas de vecindad para jornaleros de ámbos sexos cabezas de familia.»

Quinta clase. Un millon seiscientas ochenta mil dirán «cédulas de vecindad para individuos de ámbos sexos que no son cabezas de familia, que no tienen profesion, ni son contribuyentes.»

Sexta clase. Noventa mil dirán «cédulas de vecindad para pobres de solemnidad.»

En las tres primeras clases ha de ponerse donde el modelo adjunto tiene el precio de las cédulas, «200 milésimas,» en lugar de «400» que ahora dice.

En la cuarta clase se pondrá en el lugar del precio «100 milésimas.»

En la quinta y sexta clase deberá ponerse en el sitio del precio «gratis.»

3.ª Las cédulas deberán tener un fondo de color distinto cada clase dentro de las márgenes, y en el mismo tres letreros en blanco que digan en letras grandes y claras «Vigilancia pública,» en la propia forma que aparece en el modelo.

4.ª El tipo de la subasta será el de tres escudos por cada millar de cédulas,

siendo de cuenta del contratista la impresion, el papel y la conduccion de las cédulas á la Fábrica nacional del Sello con todos los gastos que estas operaciones exijan.

5.ª Será obligacion precisa del contratista comenzar la entrega de las cédulas en el término de ocho dias siguientes al de la aprobacion de la subasta, y continuarla sin interrupcion hasta completar el total de las contratadas; debiendo estar entregadas todas, cuando mas, el 30 de Enero próximo.

6.ª El pago se verificará á medida que el contratista vaya haciendo la entrega en la Fábrica nacional del Sello, y previo el documento en que este extremo se justifique.

7.ª La subasta se verificará á la una de la tarde el dia 4 de Noviembre próximo, bajo la presidencia del Jefe de la Seccion de Orden público de este Ministerio.

8.ª De los dos modelos de cada clase de cédulas que se citan en la condicion siguiente, uno quedará en el Ministerio con los sellos del mismo, y otro se mandará á la Fábrica nacional del Sello á fin de que con él se comprueben los ejemplares que en dicha Fábrica han de entregarse sucesivamente para la impresion del timbre.

9.ª Las proposiciones se presentarán hasta la una del mismo dia, en pliegos cerrados, acompañando el documento que acredite haber hecho el depósito de 1.000 escudos en la Caja general de Depósitos; dos modelos de cada clase de las cédulas y la proposicion que deberá estar redactada en los términos siguientes: «El que suscribe se obliga á hacer las cédulas de vecindad por el precio de... escudos el millar, con arreglo al pliego de condiciones y al modelo unido al mismo; como los ejemplares que adjuntos presenta.» (Fecha y firma del interesado.)

10.ª El sujeto á cuyo favor se adjudique este servicio deberá consignar en la Caja general de Depósitos, como garantía para el cumplimiento de su compromiso, la cantidad de 2.000 escudos que le serán devueltos tan luego como justifique haber hecho la entrega total de las cédulas, y los cuales perderá si faltase á alguna de las condiciones que acepta.

11.ª El servicio será adjudicado al que conformándose con las condiciones de este pliego haga mayor rebaja en el precio de tres escudos que se fija como tipo en la condicion 4.ª

12.ª En el caso de haber dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá puja en

tre los interesados que las hubieren presentado, que durará media hora.

13.ª El remate no causará efecto hasta tanto que haya recaido la aprobacion de S. M. el Rey.

Madrid 24 de Octubre de 1867.—Aprobado por el Consejo de Ministros.—Juan Valero y Soto.

Circular número 100.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán con toda eficacia á la captura de Guillermo Fernandez Gonzalez, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio curtidor y de las señas que se expresarán, el cual residia últimamente en Baños; poniéndolo á disposicion de este Gobierno en el caso de ser habido.

Cáceres 29 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Señas.

Edad 21 años, estatura corta, pelo castaño, ojos pardos, barba regular, color trigueno.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por D. Miguel Córdoba, vecino de Albalá, se ha presentado en este Gobierno con fecha de ayer, una solicitud de investigacion con el nombre de Minerva, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo, en unas cercas propias de Domingo Caballero y Juan Borreguero, lindantes por Oriente con los Escobales, Mediodía camino de Albalá á Casas de don Antonio, Poniente terreno de don Pedro Bonilla, y Norte camino de las Herrerías, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se encuentra en la cerca de Domingo Caballero, sobre el filon, desde la cual en direccion N. E. se medirán 100 metros, al S. O. 500, desde la espresada calicata, colocando la primera y segunda estaca, desde las cuales se medirán 100 metros á cada lado, y desde ella se tirarán dos líneas paralelas á la primera, quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud

salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 27 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 8 de Noviembre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Talayuela, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de despojos de incendios, procedente de los montes que se dirán, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por orden de este Gobierno de 10 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de que se hará mérito, en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 29 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Escudos.

Pinar de Moreno.	
Despojos de 1600 pinos á 150 milésimas uno.....	240
Dehesa boyal.	
Por el de 2000 pinos á 500 milésimas.....	30
Por el de 120 robles y quejigos.....	12

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 8 de Noviembre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Logrosan, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 168 escudos 750 milésimas en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 29 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 8 de Noviembre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del

Ayuntamiento del pueblo de Riobobos, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de poda y limpia, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 60 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 29 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 8 de Noviembre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Talavan, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte Paz de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 130 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 29 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 8 de Noviembre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Zorita, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera procedente de los montes Zorro, Corral Alto y Cincho, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 100 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 29 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 8 de Noviembre y hora de once á doce de su mañana, tendrá

lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Plasenzuela, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 380 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 29 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 8 de Noviembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Valdastillas, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera, procedente del monte Varios Sitios, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 100 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Cáceres 29 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 9 de Noviembre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Casar de Cáceres, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de poda, limpia y entresaca, procedente del monte Prado, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 100 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 30 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 9 de Noviembre y hora de

once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Torrequemada, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 105 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 30 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 9 de Noviembre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Almoharin, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 180 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 30 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 9 de Noviembre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Cumbre, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera procedente del monte Valdeaparcio, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 106 escudos 66 milésimas en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 30 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El día 9 de Noviembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Santa Marta, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montonera, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 70 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 30 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El día 9 de Noviembre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Casillas de Coria, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte Rinconillo, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 120 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 30 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES.

Real orden de 15 de Octubre declarando que el art. 23 del Real decreto de 28 de Diciembre último, no comprende á los Notarios que entraron á ejercer su cargo antes de la ley del Notariado.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Negociado 9.º.—Con esta fecha me dice el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo que sigue:—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido con motivo de las exposiciones elevadas por un gran número de Notarios, acerca de la inteligencia y aplicacion del art. 23 del Real decreto de 28 de Diciembre último, que se refiere á la incompatibilidad de los Notarios por parentesco. Y considerando que la prescripcion del citado Real decreto se dirige al exacto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del reglamento de 30 de Diciembre de 1862, que fija la incompatibilidad por parentesco para los aspirantes al Notariado, desde la publicacion de la ley orgánica de 28 de Mayo de 1862;

S. M. se ha servido declarar que el artículo 23 del Real decreto de 28 de Diciembre último no comprende á los Notarios que al tenor de las antiguas leyes entraron en el ejercicio de su cargo con anterioridad á la ley del Notariado de 28 de Mayo de 1862.—De Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de esa Sala de gobierno y Junta directiva del Colegio Notarial de ese territorio y fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1867.—El Secretario interino.—Vicente Gomis.—Sr. Regente de la Audiencia de Cáceres.

Mandada obedecer, guardar y cumplir la Real orden que antecede por la Sala de gobierno de esta Audiencia, ha acordado se publique por medio de los Boletines oficiales de las dos provincias de este territorio para conocimiento de quien corresponde, de que yo el Secretario de gobierno certifico.

Cáceres 28 de Octubre de 1867.—José María Morera.

Real orden de 15 de Octubre resolviendo que los Notarios trasladados dentro del mismo distrito lleven consigo los protocolos y continuen en ellos la numeracion correlativa.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Negociado 9.º.—Circular.—Con fecha de hoy me comunica el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo que sigue:—Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en virtud de una exposicion de la Junta directiva del Colegio Notarial de Madrid, relativa á la traslacion de los protocolos de los Notarios que pasan de Notarias que han de quedar suprimidas á las creadas ó vacantes existentes en la nueva demarcacion, S. M. se ha servido resolver: que los Notarios que hayan obtenido su traslacion dentro del mismo distrito notarial, con arreglo al artículo 11 del Real decreto de 28 de Diciembre de 1866 deben llevar consigo los protocolos que tenían á su cargo en la Notaria que ha de quedar suprimida, continuando en la nueva á que hayan sido trasladados su protocolo corriente sin alteracion alguna en la numeracion correlativa de los instrumentos y solo con el cambio del nombre de la residencia.—De Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de esa Sala de Gobierno y Junta directiva del Colegio Notarial de ese Territorio y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1867.—El Subsecretario interino, Vicente Gomis.—Sr. Regente de la Audiencia de Cáceres.

Mandada obedecer, guardar y cumplir la Real orden que antecede por la Sala de gobierno de esta Audiencia, ha acordado se publique por medio de los Boletines oficiales de las dos provincias de este territorio para su cumplimiento por parte de quien corresponda de que yo el Secretario de Gobierno certifico.

Cáceres 28 de Octubre de 1867.—José María Morera.

El Lic. don Juan Bohigas Izquierdo, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente y á instancia de don Pedro Muñoz Pacheco, de esta vecindad, se subasta en venta una casa de habita-

cion sita en la Plazuela de los Golfines de esta capital, propia de la viuda doña María de los Dolores Gonzalez Pineda y Getino, señalada con el núm. 4, que linda por la derecha entrando en ella con la Cuesta de Aldana, por la izquierda con la del Instituto y Compañía, y por la espalda con casa de don Juan María Varela Marqués de Marroy; cuyo remate tendrá efecto de once á doce de la mañana del Lunes once de Noviembre próximo, en los estrados de este Juzgado y á favor del mejor postor, bajo el tipo ó presupuesto de 11.081 escudos 250 milésimas, ó sean 110.812 reales y 50 céntimos en que ha sido tasada, con rebaja de las cargas que graviten sobre ella, para con su importe hacer pago de cierto crédito en favor del D. Pedro Muñoz; pues así lo tengo mandado á su instancia en el pleito ejecutivo pendiente contra la espresada doña Dolores.

Dado en Cáceres á 23 de Octubre de 1867.—Juan Bohigas.—Por su mandado, Lorenzo Mendoza.

Por providencia del Sr. D. Juan Bohigas, Juez de primera instancia de esta capital, ante el que suscribe, en el día de ayer, se llama, cita y emplaza á los hermanos Pedro y Felipa Lopez, naturales de Torrejoncillo, de 26 y 40 años respectivamente, para que en término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa por hurto de ropas el 25 del pasado Agosto á María Engracia Rodriguez y María Granado de este domicilio; apercibidos que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldia con los estrados del Juzgado, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Cáceres 26 de Octubre de 1867.—Saturnino Gonzalez y Celaya.

D. Rafael Gallego Marcos, Secretario del Juzgado de paz de esta villa.

Certifico: Que en el juicio verbal de que se hará mérito ha recaído la sentencia siguiente:

Sentencia.

En la villa de Navalmoral de la Mata á 25 de Octubre de 1867, el Sr. Juez de paz, primer suplente de ella, habiendo visto el acta de juicio verbal que antecede, y

Resultando que Francisco Rebate, de esta vecindad, ha demandado á Gerónimo Camacho, vecino de la Calzada de Oropesa, por cinco arrobas de aceite que le debe, de compra que le hizo, según así lo justifica con el competente recibo que suscribe el demandado;

Resultando que este no ha comparecido ni ha alegado justa causa para no hacerlo, hallándose citado personalmente, dándose por ello por contestada la demanda en rebeldia;

Considerando que la falta voluntaria é inmotivada del demandado induce á creer que no tiene defensa alguna que hacer y que la reclamacion es justa, dicho Sr. Juez, por ante mí el Secretario dijo:

Que debia de condenar y condenaba al demandado Gerónimo Camacho á pagar al actor las cinco arrobas de aceite que le reclama y en las costas.

Publíquese esta sentencia como se previene en la ley de Enjuiciamiento ci-

vil. Así lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que certifico.—Juan Sanchez.—Rafael Gallego, Secretario.

Lo inserto está conforme con su original á que me remito, y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente que firmo y visa el Sr. Juez de paz en Navalmoral á 26 de Octubre de 1867.—V.º R.º.—Juan Sanchez.—Rafael Gallego Marcos.

ADMINISTRACION**DE PROVISIONES DE CÁCERES.**

NOTA de los cereales y paja comprados por la misma durante el mes de la fecha.

Día 16.—A Francisco Granado, en Cáceres, 100 fanegas de trigo, al precio de 6 escudos 500 mils. cada fanega.

Día 16.—Al mismo, 30 fanegas de cebada, al precio de 2 escudos 850 milésimas cada fanega.

Cáceres 29 de Octubre de 1867.—El Administrador, Juan Ramirez.—Visto Bueno.—El Comisario de Guerra Inspector, Patron.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD**DEL PARTIDO DE CORIA.**

EXTRACTO de los asientos defectuosos que se encuentran en los libros de la antigua Contaduría de hipotecas, correspondientes al pueblo de Casillas y su término, cuya publicacion se hace conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Julio de 1862, á fin de que los interesados cuyos nombres se expresan ó sus causa-habientes, comparezcan á rectificarlos y subsanar los defectos de que adolecen: apercibidos de que los que lo hagan dentro del año subsiguiente á la fecha de esta publicacion, pagarán solamente la mitad de los honorarios que la rectificacion ocasionare; los que lo hagan pasado el año, pagarán dichos honorarios íntegros, y á los que ni en uno ni en otro plazo lo verifiquen, les parará el perjuicio consiguiente á la falta de identificacion de las fincas, que son objeto de dichos asientos; y advirtiéndose, finalmente, que dicha rectificacion se hará únicamente por los mismos documentos antiguos en el caso de que estos contengan las circunstancias necesarias, y sean públicos, y en otro caso, por medio de notas adicionales, ó informaciones posesorias.

CASILLAS.**Libro 3.º**

(Continuacion.)

Cipriano Gutierrez, mitad de casa á la Plazuela, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Mitad del desvan y corral á la huertita, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Celestino Serrano Gutierrez, mitad de casa á la Plazuela, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Valentina Matéos, parte de casa á la Fragua, faltan los linderos.

Estanislada Martin Pulido, mitad de casa á la Pilita, falta lo mismo.

Juliana Martin Pulido, parte en dicha casa, falta lo mismo.

María Matéos Gil, parte de casa calle-

de la Fragua, falta lo mismo. Vicente Sanchez, olivos al cercado de de la Capellania de don Anselmo, faltan los linderos.

Ecequiel Martin Bueso, parte de tierra al huerto de las higuieritas, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Viña, falta el sitio, dos linderos y los puntos cardinales de los otros.

Francisco Moreno Balconero, suerte de tierra a los Pradillos, falta un lindero.

Nicanor Moreno, cercado a Cagarrita, faltan tres linderos.

El mismo, suerte de tierra con olivos al Coso, falta un lindero. Otra con olivos a la Pradera, faltan dos linderos. Otra con olivos en el huerto Granado, falta un lindero.

Rafael Sanchez, Huerto pastinal, faltan los linderos. Otro contiguo, falta lo mismo.

Nicanor Moreno Bueso, tierra a Chicharra, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros.

Rafael Lozano, mitad de viña al Medio, faltan los linderos. Mitad de huerto al Matorral, faltan como a la anterior.

Manuel Calvo, viña al Pozo encalado, faltan los linderos. Olivos al huerto grande falta lo mismo.

Miguel Gutierrez, cercado llamado de la Perdiguera, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Parte de tierra en el huerto de los Naranjos, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Higinio Suarez, corral a la calle Angosta, falta un lindero y los puntos cardinales de los otros tres.

Ramon Rodriguez (de Coria), viña al Retamal, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Felipe Bueso, tierra en cercado de san Anton, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Otra en el huerto del Coco, falta lo mismo.

Juan Benito Martin, huerto con olivos a la Murta, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Olivos en varios sitios, faltan estos y los linderos.

Braulio Martin Delgado, suerte de tierra puesta de viñedo al Retamal, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Eusebio Gonzalez, tierra al cercado llamado Pradillo, falta un lindero y los puntos cardinales de los otros tres.

Alejandro Diaz, viña al Medio, faltan los linderos. Otra viña a dicho sitio, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Otra a la Perera, falta lo mismo.

D. Antonio Guerra Arias, tierra, falta el sitio, dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

D. Ramon Gomez, huerto al Pozo encalado, faltan los linderos. Viña al mismo sitio, falta lo mismo.

D. Antonio Arias Guerra, viña, falta el sitio, tres linderos y el punto cardinal del otro.

Victoriano Monroy, tierra en el Retamal, faltan los linderos.

Pablo Cruz y su muger, viña al Pozo encalado, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Tierra con tocones a los Gamos, falta lo mismo. Partes de tierra con olivos en huerto llamado del Alcornoque, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Manuela Rodriguez, viña al Pozo Viejo, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Juan Santos, huertito para hortaliza a la calle Nueva, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Parte del huerto de las Tenerias, falta lo mismo.

Inés Santos, otro del arroyo allá, falta

lo mismo. Tercion de tierra en la capellania de D. Anselmo, con olivos, falta lo mismo.

Juan e Inés Santos, huerto, cañada de San Anton, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Pradera al Matorral, faltan los linderos. Olivos al huerto Guajardo, faltan como a la primera. Otros al huerto del Cristo, falta lo mismo. Otros al huerto de las Eras, faltan los linderos.

Libro 4.

Juan Zoilo Moreno, cercado denominado Valdelaburra, faltan los linderos. Mitad de la suerte del Tejar. Mitad del huerto Corral. Mitad del huerto de las Higueras. Huerto nominado Diego Valle. Cuarteron del Lagartero. Igual porción del huerto chico de la Sancha. Mitad del huerto de la Presa. Olivos en el huerto de las Partijas. Tierra nominada Cabeza. Mitad de la llamada Quiñones. La de centenera camino de los Llanos. Mitad del huerto de la Puntita. Suerte en las Encinitas. Olivos al Rio. Otros en los Gamos. Otros en el huerto de los Tocones. Otros en el huerto de la Higuera blanca, faltan como a la primera. Viña, falta situacion y linderos. Suerte de la Laguna. Otra al huerto Terron. Otra al Barranco. Parte del sesmo del Boigo. El Prior del arroyo allá, faltan los linderos.

Agustina Moreno, cercado nominado Perdiguera, faltan los linderos. Otro nominado Cortijos. Otro nominado Boigo. Suerte en el huerto de la Cañada. Huerto nominado Alto. Olivos en las viñas. Mitad de la Pradera. Mitad de la tierra llamada Quiñones. La centenera al Arroyo del Gamo. La centenera al Pradillo. Parte en las diez Encinitas. Olivos en el huerto de la Higuera blanca. Otros en dicho sitio. Otros al mismo sitio. Otros al Rio. Otros en los Gamos. Otros en el huerto desbaratado. Viña, falta el sitio y linderos. Huerto de la Lagareta. Olivo en tierra de Felipe. Parte del sesmo del Boigo, faltan como a la primera.

Don Francisco Moreno Gutierrez, mitad del Prado, faltan los linderos. Huerto de la Sancha grande. Mitad de huerto Corral. Huerto de San Blas. Huerto de la Oveja. Huerto de la Escalera. Mitad del huerto de la Presa. Suerte de la Encina. Otra en las diez Encinitas. Tercion de la Chicharra. Suerte de la Encina del Pobre. Mitad del huerto de las Fuentes. Olivos al Rio. Otros en los Gamos. Otros en la Higuera blanca. Viña, falta el sitio y linderos. Huerto del Alcornoque, faltan los linderos. Huerto de la Laguna. Olivos en huerto de Higinio. Otros en el de Nicolás. Otro en tierra de Alejandro, faltan como a las anteriores.

Dorotea Moreno, huerto del Coco, faltan los linderos. Mitad del huerto del Tejar. Mitad de el de los Carrascos. Huerto del Corral nuevo. Otro de la Gorra. Toconal de las Correas. Mitad de la Pradera. La tierra de Santa Maria. Mitad de la suerte del Pradillo. Parte de las diez Encinitas. Olivos en el Rio. Otros en los Gamos. Otros en el huerto del Pozo nuevo. Otros en el corral de Nicolás Martin, faltan los linderos. Viña, falta situacion y linderos. Parte del huerto Guajardo. Suerte de los Tocones. Olivo en el Rio. Parte del sesmo del Boigo. La suerte de los Gamos, faltan los linderos.

Eugenia Moreno, mitad de la suerte de arriba del Prado, faltan los linderos. Huerto en la Engarilla. Mitad del huerto de los Carrascos. Mitad del huerto de

las higueras. Huerto de la carretera. Huerto de los Birlos. Suerte del huerto de la Escalera. Cuarterones del Barranco. Olivos en el huerto Barrerito. Otros en la calleja del Recodo. Otros en el Palomar. Mitad de la centenera del Lino. Parte de las diez Encinitas. La Carretera. Olivos al rio. Otros en los Gamos. Otros en la higuera blanca. Viña, falta el sitio y linderos. Huerto del Calvario. Olivo al Tejar. Huerto de S. Blas. Suerte de Frias. Olivos en la Capellania de don Anselmo. Otro y una estaca a los Gamos. Parte del sesmo del Bohigo, faltan como a la primera.

Benigna Gutierrez, tierra centenera al huerto del Herrador, faltan los linderos. Huerto grande de la Laguna. Huerto morisco. Suerte del Coco. Viñaz. Tierra llamada Chicharra. Sesmo de la Madueña. Tiriñuelos. Pradillo Lagartero. Picon del arroyo Fahillo. Huertita. Viña al Barrero. Pradillo de la Madueña. Huerto de las Viñas. Suerte a la Madueña, faltan como a la primera.

Victoria Moreno, mitad de la suerte del Prado, faltan los linderos. Huerto de la Sancha. Mitad del huerto corral. Huerto de San Blas. Otro llamado de la Oveja. Otro llamado de la Escalera. Mitad del Huerto de la Presa. Suerte de la Encina del Pobre. Tercion de Chicharra. Suerte de la Mina. Suerte de las 10 encinitas. Mitad del huerto de la Fuente. Olivos al Rio. Otros en los Gamos. Otros en el huerto de la Higuera blanca. Viña, falta el sitio y linderos. Huerto del Alcornoque. Huerto redondo de la Laguna. Olivos en el huerto de Ignacio Suarez. Otros en el de Nicolás. Otro en tierra de Alejandro Diaz, faltan los linderos.

Luciana Lozano, huerto al matorral, faltan los linderos. Zahurda al Ranchito. Viña al Retamal, falta lo mismo. Viña, falta situacion y linderos.

Pablo Cruz, viña al pozo Encalado, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

El mismo, parte de terreno al Retamal, falta lo mismo.

Fulgencio Cruz, parte a la Cañada, falta lo mismo.

Pablo Cruz, parte de tierra al Retamal, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Suerte de tierra a dicho sitio. Zahurda en la hoja de Jaramaguilla, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Victoria Moreno Perez, corral, desván y pajar, a la calle nueva, faltan dos linderos.

Juan Zoilo Moreno, tierra a la Madueña, faltan tres linderos. Tierra a los Cocos, faltan los linderos. Otra a la Cañada, faltan tres linderos. Otra a la Madueña, falta lo mismo.

D. Antonio Arias Guerra, viña al Cristo, faltan dos linderos.

Francisco Moreno Martin, tierra a la Cañada del Alcornoque, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Otra al Cristo, falta lo mismo.

Cipriana Serrano Gutierrez, seis olivos al huerto Grande, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Celestino Serrano Gutierrez, una suerte de tierra al Rodeo, faltan los linderos.

José Martin Delgado, tierra a los Gamos, con olivos, faltan los linderos. Viña al pago del Medio, falta lo mismo. Huerto a San Blas, falta lo mismo. Tierra al Pastinal, faltan sus linderos. Tres olivos a la Higuera negra, faltan los linderos. Tierra al Barranco, faltan los linderos.

Felipe Martin Delgado, dos olivos al

huerto de la Higuera negra, faltan los linderos. Mitad de la tierra al huerto Palomar, falta lo mismo. Mitad del cercado llamado viña del Cristo, falta lo mismo. Dos olivos al huerto de los Naranjos, falta lo mismo. Viña al Cristo, falta lo mismo. Un parte de tierra al Barranco, falta lo mismo. Cuatro olivos al huerto de la Higuera negra, falta lo mismo.

Isidoro Martin Delgado, cinco olivos al Barranco, faltan los linderos. Otro al huerto de los Naranjos, falta lo mismo. Tres en el huerto la Higuera Negra, falta lo mismo. Parte de tierra al huerto de las Higueras, falta lo mismo. Una viña al Medio, falta lo mismo. Mitad de la tierra a los Gamos, faltan sus linderos. Parte de tierra al huerto de la Prudencia, faltan sus linderos. Tierra al Barranco, falta lo mismo.

Agustina Martin Delgado, viña al Pago de la Vega, faltan sus linderos. Parte de tierra al Huerto Grande, falta lo mismo. Cuatro olivos en dicho huerto, falta lo mismo. Un olivo a los Gamos, falta lo mismo. Mitad del huerto Palomar, falta lo mismo. Mitad del huerto llamado viña del Cristo, falta lo mismo.

Estanislao Martin Delgado, una tierra al Retamal, faltan los linderos. Mitad de la zahurda al Matorral, falta lo mismo.

Juan e Inés Santos, un huerto de hortaliza a la Costanilla, faltan sus linderos.

Pablo Cruz, casa calle del Ofertorio, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

(Se continuará.)

ANUNCIO.

COLEGIO INTERNACIONAL

FRANCÉS.

Calle de la Gorguera, 8, principal, Madrid.

Los profesores tienen los títulos correspondientes.

Hay tres clases de enseñanza.—**Primaria.**—**Elemental**, para los que se dediquen al Comercio, Industria ó artes.—**Superior**, para el bachillerato y carreras especiales.

Precios de las asignaturas.—**Primera clase, 50 rs. vn. mensuales.**—**Segunda clase, 70.**—**Tercera clase, 100.**

Se admiten internos a razon de 300 reales mensuales, pagando por separado la clase a que asistan.

El Director de este Establecimiento, ex-empleado superior de Administracion pública y antiguo alumno de la escuela de Ingenieros militares de Francia, garantiza a los padres de familia que le honren con su confianza los progresos mas satisfactorios en estas diferentes clases de instruccion en el idioma francés como en los demas.

Para adquirir mas detalles, pueden dirigirse por sí ó por escrito a dicho establecimiento.

CACERES: 1867.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano, núm. 19.